



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 222, fecha: lunes, 22 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SANCIONADORA DE TRÁFICO EN LA DGT

3480

El Ayuntamiento de Medranda, en Sesión Plenaria celebrada el día 4 de octubre de dos mil veintiuno, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Medranda de menos de 100 habitantes no dispone de Policía Local ni de medios suficientes para el ejercicio de determinadas competencias en el ámbito de las atribuidas por el Real Decreto Legislativo 6/2015 en materia de vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas municipales, así como para la denuncia y sanción de las infracciones que en dichas vías se cometan.

Por ello y de acuerdo con el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se aprueba por unanimidad:

- Primero.- Delegar a la Jefatura provincial de Tráfico de Guadalajara las competencias sancionadoras por infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas del municipio de Medranda en los términos contemplados en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Segundo.- Remitir a la DGT de Guadalajara certificado de este acuerdo.
- Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos



necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Medranda a 15 de noviembre de 2021. El Alcalde Fdo.: Ramiro A. Magro Sanz